

Curso	La reforma energética de México y sus oportunidades
Tema	4. Retos de implementación en el subsector hidrocarburos
Subtema	4.3 Uso de suelo
Componente	Situación contextualizada

### Ejido "El Ramal" vs "Petróleos Foráneos S.A. de C.V."

---

A continuación se te presenta una situación en donde lograrás aplicar lo aprendido sobre el uso de suelo, y los retos que presenta establecer acuerdos con las comunidades.

Tu objetivo es analizar detenidamente la información de la situación que se presenta y en base a los conocimientos que has adquirido hasta el momento elegir la opción que consideras contempla lo previsto por la ley de uso de suelo. **Instrucciones:**

1. Lee detenidamente la situación que se presenta.
2. Elige de las opciones de respuesta aquella que consideres correcta.
3. Al finalizar oprime el botón **Revisar** para ver si la respuesta es correcta o incorrecta.
4. Para ver la respuesta correcta prime el botón **Mostrar la Respuesta**

#### Antecedentes de la comunidad

El ejido El Ramal cuenta con 500 habitantes los cuales poseen un terreno de **570 hectáreas cuadradas** en el que hay un pequeño lago y fauna y flora propias del sureste mexicano. En el ejido se habla un **dialecto indígena** propio de la región, que ha prevalecido desde hace cientos de años. La comunidad tiene un lago que se encuentra al pie de una montaña, a la que los habitantes de El Ramal consideran como una figura divina de su **cultura**.



[70955455]. stockcam/iStock



[75907019]. stockcam/iStock

Antecedentes de la Empresa

La empresa Petróleos Foráneos S.A. de C.V. es una empresa dedicada a la exploración y extracción de hidrocarburos. En la reciente licitación de la Ronda 2.5, resultó ganadora de un contrato para explotar 250 hectáreas de El Ramal que se estima contienen hidrocarburos en su subsuelo.

Petróleos Foráneos quiere realizar una ocupación superficial de dichas hectáreas, pero primero tiene que llevar a cabo una negociación con los ejidatarios de El Ramal.



Situación

Los **ejidatarios de El Ramal** no conocen nada sobre los lineamientos de la reforma energética.

Solo saben que Petróleos Foráneos quiere hablar con ellos y que tiene una propuesta económica para que consideren desocupar las hectáreas con potencial de producción de hidrocarburos.

Los ejidatarios no quieren hacerlo porque, sin importar la cantidad económica que ellos han recibido como propuesta por las hectáreas, consideran que ese lugar es parte de su identidad como pueblo y que, por consiguiente, estarían traicionando sus raíces y su cultura.

**Petróleos Foráneos** argumenta que la cantidad económica ofertada es equitativa y que la explotación de esas hectáreas para producción de hidrocarburos incrementaría la producción de México en un orden de 200 mil barriles diarios en cinco años. Esta información se la ha comentado a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Secretaría de Energía.

Debido a tu conocimiento sobre el tema, Los ejidatarios de El Ramal te plantean la siguiente pregunta:

**¿Cuál es el procedimiento a seguir para llegar a un acuerdo en la negociación entre los ejidatarios y la empresa Petróleos Foráneos sobre el uso del suelo? y ¿Qué opciones existen en el proceso de negociación sobre el uso de suelo?**

Elige la opción que contiene la información que les darías como respuesta:

**Opciones de respuesta:**

**1.** El mecanismo para realizar la exploración y extracción de hidrocarburos en El Ramal inicia mediante el establecimiento de la **contraprestación** entre Petróleos Foráneos S.A. de C.V. y los ejidatarios de El Ramal. El objetivo de esta contraprestación es entregar una cantidad monetaria equitativa por el cambio de uso de suelo de las 250 hectáreas. La cantidad es establecida por la Secretaría de Energía.

En caso que El Ramal considere injusta la contraprestación, entonces solicita ante el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales una reconsideración conocida como la “servidumbre legal”. El fallo será determinado por la Procuraduría Agraria, quien finalmente emitirá el juicio sobre si Petróleos Foráneos S.A. de C.V. puede iniciar sus operaciones con la contraprestación determinada o no.

**2.** El mecanismo para realizar la exploración y extracción de hidrocarburos en El Ramal inicia mediante una negociación libre y transparente entre Petróleos Foráneos S.A. de C.V. y los ejidatarios de El Ramal. El objetivo de la negociación es establecer un acuerdo entre las partes sobre una contraprestación equitativa por el cambio de uso de suelo de las 250 hectáreas.

En caso de que no se pongan de acuerdo las partes, la Procuraduría Agraria determinará la contraprestación equitativa con el apoyo técnico de la Secretaría de Energía.

En caso de que se pongan de acuerdo las partes, el Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales establecerá la servidumbre legal como el método por el que El Ramal suscribe un contrato con Petróleos Foráneos S.A. de C.V. para que éste pueda explotar las 250 hectáreas.

**3.** El mecanismo para realizar la exploración y extracción de hidrocarburos en El Ramal inicia mediante una negociación libre y transparente entre Petróleos Foráneos S.A. de C.V. y los ejidatarios de El Ramal. El objetivo de la negociación es establecer un acuerdo entre las partes sobre una contraprestación equitativa por el cambio de uso de suelo de las 250 hectáreas.

En caso de que no se llegue a un acuerdo entre El Ramal y Petr6leos For6neos, 6sta solicitar6 la figura de la "servidumbre legal" de hidrocarburos. Bajo esta modalidad, Petr6leos For6neos S.A. de C.V. hace la solicitud a la Secretar6a de Energ6a, quien buscar6 determinar el derecho de tr6nsito y el derecho de construcci6n, instalaci6n o mantenimiento de la infraestructura o realizaci6n de obras y trabajos contemplados en el contrato de explotaci6n de El Ramal.

En caso de que se llegue a un acuerdo, la determinaci6n de la contraprestaci6n estar6 a cargo del Instituto Nacional de Administraci6n y Aval6os de Bienes Nacionales o de otras instituciones privadas de prestigio. Sin embargo, la contraprestaci6n no puede representar un porcentaje de la producci6n de hidrocarburos del proyecto que modifica el uso de suelo.

En todo el proceso, la Procuradur6a Agraria puede asesorar o representar legalmente a los ejidatarios de El Ramal.

**4.** El mecanismo para realizar la exploraci6n y extracci6n de hidrocarburos en El Ramal inicia mediante una negociaci6n entre Petr6leos For6neos S.A. de C.V. y los ejidatarios de El Ramal mediada por la Secretar6a de Energ6a. El objetivo de la negociaci6n es establecer un acuerdo entre las partes sobre una contraprestaci6n equitativa por el cambio de uso de suelo de las 250 hect6reas.

En caso de que la Secretar6a de Energ6a considere equitativa la contraprestaci6n acordada, se procede a establecer la figura de la servidumbre legal, la cual regir6 el contrato entre El Ramal y Petr6leos For6neos S.A. de C.V. para que 6sta haga uso de las 250 hect6reas.

En caso de que la Secretar6a de Energ6a considere que la contraprestaci6n no es equitativa, solicita ante la Procuradur6a Agraria un proceso para su adecuada deliberaci6n. Apoyada t6cnicamente por el Instituto Nacional de Administraci6n y Aval6os de Bienes Nacionales, la Procuradur6a Agraria emite el fallo sobre la contraprestaci6n equitativa.

**La respuesta correcta es la #3.**

**Retroalimentaci6n:**

El mecanismo para realizar la exploraci6n y extracci6n de hidrocarburos en El Ramal inicia mediante una negociaci6n libre y transparente entre Petr6leos For6neos S.A. de C.V. y los ejidatarios de El Ramal. El objetivo de la negociaci6n es establecer un acuerdo entre las partes sobre una contraprestaci6n equitativa por el cambio de uso de suelo de las 250 hect6reas.

En caso de que no se llegue a un acuerdo entre El Ramal y Petr6leos For6neos, 6sta solicitar6 la figura de la "servidumbre legal" de hidrocarburos. Bajo esta modalidad, Petr6leos For6neos S.A. de C.V. hace la solicitud a la Secretar6a de Energ6a, quien buscar6 determinar el derecho de tr6nsito y el derecho de construcci6n, instalaci6n o mantenimiento de la infraestructura o realizaci6n de obras y trabajos contemplados en el contrato de explotaci6n de El Ramal.

En caso de que se llegue a un acuerdo, la determinaci6n de la contraprestaci6n estar6 a cargo del Instituto Nacional de Administraci6n y Aval6os de Bienes Nacionales o de otras instituciones privadas de prestigio. Sin embargo, la contraprestaci6n no puede representar un porcentaje de la producci6n de hidrocarburos del proyecto que modifica el uso de suelo.

En todo el proceso, la Procuraduría Agraria puede asesorar o representar legalmente a los ejidatarios de El Ramal.